



RESOLUCIÓN No. UAF-CDRSO-014-2023

El suscrito Director de la Unidad de Análisis Financiero. Managua, veintiséis de julio de dos mil veintitrés, las nueve de la mañana.

CONSIDERANDO

I

Que, el artículo 9, párrafo 1, de la Ley No. 977, "Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP)" y sus reformas incorporadas designa como Sujetos Obligados a informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) directamente y sin poder aducir reserva o sigilo de tipo alguno a personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades como Instituciones Financieras y Actividades y Profesiones No Financieras.

II

Que, el artículo 15 de la Ley No. 976, "Ley de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)" y sus reformas incorporadas, establece que los Sujetos Obligados, sin excepción, deben inscribirse en el Registro de Sujetos Obligados que lleve la UAF y que esta establecerá regulaciones sobre las condiciones específicas que deban cumplirse para la inscripción y las sanciones aplicables por el incumplimiento del deber de registro.

III

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 13 de la Resolución No. UAF-N-016-2019, "Normativa de Registro de Sujetos Obligados ante la Unidad Análisis Financiero (UAF)", dispone que los Sujetos Obligados para cancelar su registro ante la UAF deberán dirigir una carta de solicitud de cancelación de registro vía plataforma electrónica, explicando el o los motivos de dicha cancelación y adjuntar los documentos para sustentarla, para el presente caso la Resolución emitida por su ente supervisor al tenor del numeral 4.

IV

Que, el Sujeto Obligado **Financia IFIM, Sociedad Anónima**, inscrito en la UAF con el Registro **UAF-RSO-B-II-129-2015**, realizó los trámites pertinentes ante su ente regulador (CONAMI) a fin de cancelar su Registro debido a que ha cesado operaciones alegando dificultades de aspecto operacional, habiendo cedido su cartera de créditos a la sociedad relacionada Financia Capital. S.A; lo que fue autorizado por dicha entidad a través de la Resolución No. **CD-CONAMI-003-02FEB12-2019** dictada a las once de la mañana del 12 de febrero del 2019, la cual anexó a la solicitud de cancelación de registro ante la UAF.



POR TANTO:

El suscrito Director de la Unidad de Análisis Financiero, con base a las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 976; el artículo 12, párrafo 2, numeral 2 de la Resolución No. UAF-N-016-2019; y el Acuerdo Presidencial No. 170-2012, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 180 del 21 de septiembre del año 2012, en uso de las facultades que me confieren.

RESUELVE:

Primero: Cancelese el registro como Sujeto Obligado No. **UAF-RSO-B-II-129-2015** de **Financia IFIM, Sociedad Anónima**, inscrito en el libro **B**, Tomo **II**, Folio **129**, bajo la actividad económica **Servicios de microfinanzas**, de conformidad a lo previsto en el artículo 12, párrafo 2, numeral 2 de la Resolución No. UAF-N-016-2019.

Segundo: Ordénese a la Dirección de Tecnología y Sistema de la UAF, proceder a dar de baja en el Sistema de Registro y Control de Sujetos Obligados (SIRECSO) e inactivar credenciales de acceso al Sistema de Reportes en Línea (SIREL) al **Lcdo. Irving Noel Gómez López** Representante Legal y Oficial de Cumplimiento Titular y al **Lcdo. Ramón Antonio Aguilar Pérez** Oficial de Cumplimiento Suplente. Asimismo, publicar la presente resolución en la plataforma electrónica o página web de la UAF y actualizar la publicación del listado de los Sujetos Obligados inscritos en el Registro UAF.

Tercero: Notificar la presente Resolución de Cancelación de Registro como Sujeto Obligado, a **Lcdo. Irving Noel Gómez López** en su calidad de Representante Legal de **Financia IFIM, Sociedad Anónima**.

Publíquese.

Director Unidad de Análisis Financiero


DENIS MEMBREÑO RIVAS



República de Nicaragua
UAF
Unidad de Análisis Financiero
DIRECTOR

CC. Archivo